

Sesion 9.^a extraordinaria en 28 de octubre de 1918

PRESIDENCIA DEL SEÑOR TOCORNAL

Sumario

Se aprueba un proyecto sobre fondos para la Embajada que irá al Brasil.—Se solicitan preferencias para diversos proyectos.—El señor Barros Errázuriz hace observaciones sobre la necesidad de nombrar al director de sanidad para que se éntre a la aplicacion del Código Sanitario.—Usan de la palabra sobre esta materia los señores Yáñez, Mac Iver i Lazcano.—Se designa la Comision de Senadores que deben presenciar la eleccion de Maule.—Se suspende la sesion i no continúa a segunda hora.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Freire Fernando
Alessandri Arturo	González J. Samuel
Alessandri J. Pedro	Lazcano Fernando
Barrios Luis Anibal	Lyon Roberto
Barros E. Alfredo	Mac Iver Enrique
Bruna Augusto	Ochagavía Silvestre
Claro Solar Luis	Ovalle Abraham
Concha Malaquías	Quezada Armando
Correa Ovalle Pedro	Urrejola Rafael
Charme Eduardo	Valenzuela Régulo
Echenique Joaquin	Varas Antonio
Edwards Guillermo	Yáñez Eliodoro
Escobar Alfredo	

I los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Hacienda.

Acta

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesion 8.^a extraordinaria en 23 de octubre de 1918

Asistieron los señores Tocornal, Aldunate, Alessandri don Arturo, Alessandri don José Pedro, Ariztía, Barros, Besa, Bruna, Búlnes, Claro, Concha, Correa, Charme, Echenique, Edwards, Escobar, Freire, Gatica, González, Lazcano, Lyon, Mac Iver, Ochagavía, Ovalle, Quezada, Rivera, Urrejola, Valderrama, Valenzuela, Varas, Yáñez i Zañartu.

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Oficios

Tres de la Honorable Cámara de Diputados: Con el primero comunica que ha aprobado,

en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei sobre abono de servicios al Ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago don José Torbio Marin.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo acusa recibo del oficio de fecha 15 del presente en el que se le comunica que el Senado ha aceptado la invitacion para nombrar una Comision Mista que estudie el proyecto de banco privilegiado i ha designado por su parte a los Senadores que deben componerla.

Se mandó archivar.

Con el tercero acusa recibo del oficio en que el Senado le comunicó la reciente eleccion de Mesa.

Se mandó archivar.

Informes

Uno de la Comision de Gobierno i Elecciones acerca de la eleccion complementaria de Maule.

Uno de la Comision de Presupuestos recaido en el mensaje en que se pide autorizacion para invertir hasta doscientos mil pesos en los gastos que demande el envío de la Embajada extraordinaria al Brasil.

Quedaron para tabla.

Telegrama

Uno de los preceptores de Malleco en que piden el despacho de un proyecto sobre devolucion de gratificaciones atrasadas.

Se mandó agregar a sus antecedente.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, continúa la discusion que quedó pendiente en sesion de fecha 16 del actual acerca del proyecto de lei iniciado por el Ejecutivo, sobre autorizacion al Presidente de la República para adquirir la faja de terreno de propiedad de la Congregacion de la Providencia, ubicada en el costado poniente de la Avenida Matucana, conjuntamente con la indicacion del honorable Senador por Antofagasta, señor Bruna, formulada en sesion de fecha 15 del actual para fijar en siete por ciento el tipo de interes de los bonos.

Usan de la palabra los señores Concha, Claro Solar, Barros i Bruna.

Este último señor Senador retira la indicacion que habia formulado.

Con asentimiento de la Sala se da tácitamente por retirada.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el proyecto con el voto en contra de los señores Mac Iver i Edwards, acordándose por asentimiento unánime i a indicacion del señor Concha sustituirla frase que dice: «para el pago» por esta otra: «que se darán en pago».

El proyecto de lei aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para adquirir la faja de terreno de doce mil ochocientos doce metros cuadrados, de propiedad de la Congregacion de la Providencia, ubicada en el costado poniente de la Avenida Matucana, que se destina a regularizar los terrenos de la Quinta Normal de Agricultura, i para emitir, con la garantía del Estado, hasta la suma de quinientos cincuenta mil pesos en bonos en moneda corriente, del tipo del ocho por ciento de interes, con uno por ciento de amortizacion, que se darán en pago del valor del indicado terreno.

Los bonos gozarán de las mismas ventajas de los autorizados para la construccion de canales de regadío.»

Antes de suspenderse la sesion el señor Presidente anuncia como asuntos para ser tratados en la tabla de fácil despacho de la sesion próxima los siguientes negocios:

Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre autorizacion para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos en cubrir los gastos que demande el envío al Brasil de la Embajada Especial Estraordinaria que representará al Gobierno de Chile en el acto de la trasmision del mando supremo en aquella República; i

El proyecto de lei en que se permite la salida fuera del territorio de la República de ciento noventa i cuatro individuos del Ejército, con el objeto de que asistan en Rio de Janeiro a la ceremonia de la trasmision del mando supremo, i se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de ochenta i un mil setecientos veinticinco pesos en atender a los gastos que demande el viaje i permanencia de dicho personal fuera del pais.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, el señor Presidente, con el asentimiento de la Sala, manifiesta al Honorable Senado que ha venido una comision de caballeros de la República Arjentina con el objeto de colocar una placa en la tumba del jeneral O'Higgins en el Cementerio Jeneral i en nombre del señor Ministro de Guerra manifiesta al Senado que el Gobierno veria con

agrado que los señores Senadores concurrieran a esta ceremonia, la cual tendrá lugar a las 11 horas del dia de mañana juéves, 24 del actual.

Tambien con el asentimiento de la Sala propone al honorable Senador por Talca señor González Julio, para reemplazar en la Comision Mista de Presupuestos al señor Barrios, que desempeña la cartera de Hacienda.

No habiéndose producido oposicion de ningun señor Senador así queda acordado.

Se da lectura en seguida al informe de la Comision de Gobierno i Elecciones acerca de la eleccion complementaria de Senador por la provincia de Maule verificada el dia 15 de setiembre último, de que se ha dado cuenta en la presente sesion.

Puesto en discusion este informe usa de la palabra el señor Claro Solar i espresa que en la intelijencia de que este nuevo informe sustituye la indicacion anterior de la Comision, retira la que habia formulado en sesion de ayer.

No habiendo usado de la palabra ningun otro señor Senador, se declara cerrado el debate i se da tácitamente por aprobado el proyecto de acuerdo formulado, con la abstencion del honorable Senador por Aconcagua señor Claro.

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Practíquese nueva eleccion de Senador en la mesa de la seccion única de la subdelegacion 6.ª (Purapel) del departamento de Constitucion de la provincia de Maule.

Art. 2.º Acéptase la reclamacion formulada por el señor Héctor Zañartu en la mesa de Cobquecura, referente a diez electores cuyos sufragios no le fueron computados en la eleccion de setiembre, i se agregan estos votos a los obtenidos por el señor Zañartu.

Art. 3.º Una comision del Senado, compuesta de cinco miembros designados por el Presidente, procederán, con amplias facultades, a vijilar el acto electoral, llevará los rejistrós del Senado i arbitrará los medios que estime necesarios para obtener el resultado electoral de esa mesa.

Se entenderá como resolucion de la Comision Parlamentaria la resolucion de su mayoría.

El señor Barros Errázuriz pide se comunique a S. E. el Presidente de la República para su cumplimiento.

El señor Yáñez espresa que respecto de esto se ha hablado de esperar que se nombre la Comision que debe ir a Maule para ponerse de acuerdo con sus miembros para fijar la fecha de la eleccion.

El señor Barros Errázuriz pide entónces que quede facultada la Mesa para comunicar el proyecto de acuerdo al Presidente de la República.

El señor Yáñez acepta esta proposicion.

Por asentimiento tácito así queda acordado.

El señor Búlnes pide que quede tambien constancia de su abstencion al votar en este caso; pues cree que la Cámara no tiene derecho para resolver que algunas mesas electoras de la provincia no se pronuncien en esta eleccion. Así no se consulta correctamente la lei electoral.

El señor Presidente anuncia que en la sesion del lunes próximo propondrá los nombres de los señores Senadores que formen parte de la Comision que debe designarse en conformidad al acuerdo que se acaba de tomar.

Entrando a la órden del dia el señor Presidente espresa que corresponde continuar la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor Claro Solar observa que el señor Ministro de Hacienda no se encuentra en la Sala i seria conveniente su presencia en élla. Se levanta la sesion.

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El artículo 6.º del Código Sanitario dispone que el director jeneral de salubridad será nombrado por el Presidente de la República, de entre una lista de doce médicos, elejidos, seis por la Facultad de Medicina i Farmacia de la Universidad de Chile i seis por el Consejo Superior de Hijiene Pública. Agrega, ademas, el citado artículo que, para este efecto, las mencionadas corporaciones deberán remitir al Ministerio del Interior sus listas parciales en los primeros quince dias del mes de enero de cada año.

La implantacion i marcha de los servicios creados por el Código en referencia, tales como los de vacuna, desinfeccion, adopcion de medidas concernientes a la salud pública, etc., se encuentran absolutamente entorpecidas por la falta de designacion de la persona que desempeñará el puesto de director jeneral de salubridad, designacion ésta que no

puede llevarse a efecto inmediatamente en virtud de la disposicion anteriormente trascrita.

Por otra parte, la lei en referencia establece que es al director jeneral de salubridad a quien corresponde la organizacion i reglamentacion de todos los servicios sanitarios de la República, proponiendo al Gobierno el personal sanitario creado por el Código, como asimismo impartir las instrucciones del caso a ese personal.

Estas circunstancias agregadas al desarrollo que puede tomar de un momento a otro la nueva epidemia que comiensa a propagarse en esta capital, obligan al Gobierno a arbitrar medidas para poder nombrar en propiedad, a la brevedad posible, al director jeneral, a fin de que se haga cargo, cuanto ántes, del servicio sanitario de la República.

En mérito de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Para los efectos del nombramiento de la persona que deba desempeñar el puesto de director jeneral de salubridad, la Facultad de Medicina i Farmacia de la Universidad de Chile i el Consejo Superior de Hijiene Pública, remitirán, desde luego, al Ministerio del Interior, la lista de que habla el artículo 6.º del Código Sanitario.

Esta lei comenzará a rejir cinco dias despues de su promulgacion en el *Diario Oficial*.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES. — *Pedro García de la Huerta*.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La enorme afluencia de enfermos que acuden constantemente a los hospitales de esta capital en demanda de ausilios médicos i la imposibilidad en que se encuentran esos establecimientos de prestarles ayuda por la carencia absoluta de camas, ha obligado a la Junta de Beneficencia de Santiago a buscar los medios mas urjentes para salvar esta situacion.

Este estado de cosas se ha agravado recientemente con la aparicion de una nueva enfermedad que, al no ser combatida oportuna i eficazmente, puede tomar los caracteres de una verdadera epidemia.

Con el objeto de salvar esta afflictiva situa-

cion, la Junta ha elaborado el siguiente plan, que vendria a ampliar en forma satisfactoria, por el momento, la asistencia hospitalaria de la capital.

En el hospital del Salvador se destinaria la seccion de San Luis, ocupada hoi por ochenta niños, a la recepcion de enfermos de grippe, dotándola de los elementos necesarios para atender hasta cien enfermos. Los niños serian trasladados al nuevo hospital Manuel Arriaran, habilitado con este objeto.

En el hospital de San José, se terminarian i habilitarian las tres nuevas salas inconclusas, con el objeto de recibir en ellas a los incurables, cancerosos, etc., que actualmente ocupan camas en diversos hospitales. Con este procedimiento podrian obtenerse camas para ciento cincuenta enfermos comunes.

En el hospital de San Vicente de Paul, previos algunos arreglos i traslacion de enfermos a locales especiales, podria proporcionarse, en breve plazo, local para ochenta enfermos comunes o de grippe.

Estas medidas, indicadas por la urgencia en atender a los enfermos, han sido detenidamente estudiadas i hechos esos estudios consultando la forma mas económica, resulta que podrian habilitarse en breve plazo trescientas treinta camas, mas o ménos, con un desembolso de doscientos cincuenta mil pesos.

En merito de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado, tengo la honra de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos, en atender a las medidas urgentes que es necesario adoptar para dar cabida en los hospitales de esta capital al mayor número posible de enfermos desvalidos que soliciten asistencia médica, especialmente a los atacados por la nueva epidemia que se ha desarrollado últimamente.

Esta suma deberá deducirse de la mayor renta que se obtenga por derechos de exportacion de salitre.

Santiago, ... de setiembre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Pedro García de la Huerta.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Los gastos extraordinarios que ha sido necesario efectuar en el trascurso del año, rela-

cionados con el mantenimiento del servicio de carruajes del Gobierno, como ser remonta de caballada i arreglos en las cocheras i garajes, han hecho insuficiente los fondos que para el objeto se consultan en la lei de presupuestos vijente.

El mayor gasto de dicho servicio hasta finalizar el presente año, puede estimarse en diez mil pesos: cinco mil pesos a que asciende el saldo del importe de los automóviles adquiridos últimamente, i el resto para pago de sueldos de los chauffeurs, adquisicion de uniformes para los mismos, repuestos para los automóviles i coches, etc., como se demuestra en el detalle adjunto.

En mérito de estas consideraciones i, oido el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único — Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10,000) en los mayores gastos que demande el mantenimiento del servicio de carruajes de Gobierno en el presente año.

Estos fondos se tomarán de la mayor entrada que obtendrá el Fisco, durante el año en curso, por derechos de internacion.

Santiago, a 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Pedro García de la Huerta.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei que aumenta los sueldos a los intendentes i gobernadores, dictada recientemente, establece que los sueldos de los empleados de las intendencias i de las gobernaciones son incompatibles con cualquiera otra asignacion fiscal o municipal.

Desde que se creó la provincia de Tacna, el 31 de octubre de 1884, hasta que se organizó la Junta de Vecinos, el 31 de mayo de 1915, i aun hasta la fecha los empleados de la Intendencia de esa provincia como los de las gobernaciones de Arica i Tarata, han desempeñado conjuntamente puestos municipales.

Al procederse así se tomó en cuenta la exigua renta de que han disfrutado los funcionarios de esa provincia, en relacion con los gastos de la vida, superiores a los de las otras rejiones del pais.

Como aun subsisten estas consideraciones, es conveniente hacer desaparecer el impedimento que la lei de aumento de sueldos de

los empleados de las intendencias i gobernaciones ha establecido para que éstos desempeñen funciones públicas remuneradas, en lo que respecta a la provincia de Tacna, por lo que tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual periodo de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Las incompatibilidades establecidas en el artículo 3.º de la lei número 3,382, de 22 de mayo del presente año, no rejarán para los empleados de la Intendencia i gobernaciones de la provincia de Tacna.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Pedro García de la Huerta.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La planta elevadora de agua del servicio de alcantarillado de Antofagasta fué construida hace algunos años atras en terrenos que se creian de propiedad fiscal.

Posteriormente, por sentencia del juzgado de letras de esa ciudad, dictada el 7 de junio de 1912, i confirmada por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, en 18 de julio de 1913, se declaró que el predio en que se encuentra ubicada esa planta elevadora era de propiedad de don Eduardo Le Fort i que debía restituirse a dicho señor este terreno.

Dentro de los trámites legales del mismo juicio se efectuó la tasacion del terreno por un perito que, de comun acuerdo, designaron el Fisco i la parte del señor Le Fort, tasacion que ascendió a la suma de veintiseis mil trescientos cuarenta pesos. Ahora bien, de acuerdo con las resoluciones judiciales citadas, el Fisco ha debido restituir este terreno hace ya algunos años, restitution que no ha podido ni podrá hacerse por encontrarse allí las instalaciones a que se ha hecho referencia.

El Gobierno, despues de numerosas jestionnes, ha conseguido de la sucesion del señor Le Fort que le venda esos terrenos por la suma en que fué tasada por el perito, mas el interes de seis por ciento sobre dicha cantidad, desde el 7 de junio de 1912, fecha de la sentencia que condena al Fisco, hasta el dia que se efectúe el pago.

El gasto que importaria esta adquisicion, como asimismo los intereses correspondien-

tes, podrian deducirse de las entradas del mismo servicio.

En mérito de estas consideraciones, i oído el Consejo de Estado, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para adquirir de la sucesion de don Eduardo Le Fort, por la suma de veintiseis mil trescientos cuarenta pesos (\$ 26,340), el predio que ocupa la planta elevadora de agua del servicio de alcantarillado de Antofagasta i que mide una superficie de mil trescientos diecisiete metros cuadrados.

Autorízasele, igualmente, para que pague a la indicada sucesion los intereses del seis por ciento sobre dicha cantidad, desde el 7 de junio de 1912, fecha de la sentencia que condena al Fisco, hasta el dia del pago.

Santiago, ... de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Pedro García de la Huerta.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La lei número 3,004, de 9 de abril de 1915, facultaba a la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres para percibir los fondos recaudados por los establecimientos consulares de Chile en el extranjero; para pagar los sueldos, emolumentos i asignaciones de que gozan los cónsules; para proveer a dichas oficinas de las estampillas que representan el valor de los derechos cobrados; para repartir los formularios de cuentas consulares, i para fiscalizar las que trimestralmente rindan los funcionarios de este servicio.

Con fecha 5 de julio último se promulgó la lei número 3,388 que suprime la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres. En la parte que se refiere a los servicios consulares dicha lei autorizó a la agencia del Banco de Chile en esa ciudad para percibir los saldos de los fondos recaudados que los cónsules deben remitir trimestralmente, i para pagar los sueldos, emolumentos i asignaciones de que gozan tales funcionarios.

Se desprende de la comparacion de ambas leyes que, desde 1.º de julio del año en curso, no existe reparticion pública que se encargue de la provision de estampillas i formularios consulares, ni del control de las cuentas que rinden los cónsules cada trimestre.

Esta situacion anormal no puede continuar

por mucho tiempo, pues ella acarrearía graves perjuicios a la Administración pública i al Erario.

La falta de provision de estampillas i de fiscalizacion en las cuentas, hace imposible todo control en un servicio que produce al año al rededor de tres millones de pesos oro de dieciocho peniques, monto que ha ido i seguirá aumentando cada dia mas.

Este vacío podrá llenarse creando una seccion contaduría dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha oficina se haria cargo del estudio i fiscalizacion de las cuentas consulares, de la provision de estampillas i formularios i, al mismo tiempo, remitiria a la Tesorería Fiscal de Santiago la cuenta de entradas i gastos consulares, a fin de que éstas, despues de hechas las anotaciones correspondientes, entraran a figurar en la contabilidad jeneral de la nacion.

La labor que estaria a cargo de esta oficina justifica plenamente su creacion. Actualmente se reciben mas de mil doscientas cuentas consulares durante el año, suma que triplicará una vez que se exija a estos funcionarios la rendicion de cuenta mensual, modificacion que es indispensable hacer a la brevedad posible, porque no es conveniente que los fondos recaudados permanezcan tan largo tiempo en poder de las funcionarios consulares.

La misma oficina continuará realizando todo el trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo que se refiere a la inversion de las sumas contempladas en el presupuesto respectivo i que hoi está a cargo de un contador de la Direccion Jeneral de Contabilidad en comision desde hace dos años en el citado Ministerio.

El gasto que representaria la creacion de esta nueva oficina podria deducirse de la mayor entrada que lójicamente, con esta nueva organizacion, producirian las oficinas consulares.

En mérito de las anteriores consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que lo considereis en el presente periodo de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter, a vuestra aprobacion, en siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Créase una Seccion Contaduría dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, que será servida por los siguientes empleados: un jefe, con la renta anual de doce mil pesos; un contador ausiliar, con la renta anual de siete mil doscientos pesos, i un oficial ausiliar, con la renta anual de tres mil pesos.

Art. 2.º A contar desde el 1.º de enero del año próximo, los funcionarios consulares remitirán sus cuentas mensualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores. Este mismo Departamento se encargará, en lo sucesivo, de la distribucion de las estampillas i formularios consulares.

Art. 3.º El Presidente de la República dictará un reglamento en el cual se establecerán los deberes i atribuciones que correspondan a los funcionarios que componen la seccion creada por la presente lei i sus relaciones con la ajencia del Banco de Chile en Lóndres.

Santiago, 16 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Ruperto A. Bahamonde.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En breve visitará nuestro país, de regreso de su viaje a los Estados Unidos, i en tránsito para el Uruguai, el Excmo. señor don Baltasar Brum, Ministro de Relaciones Exteriores de dicha República.

El Gobierno habrá de dispensar al señor Brum i a los distinguidos parlamentarios i funcionarios uruguayos que lo acompañan, atenciones que estén en relacion con su elevada situacion i con las tradicionales i cordiales vinculaciones chileno-uruguayas.

Para tal efecto, i dada la exigüidad del presupuesto vijente, podria consultarse la suma de sesenta i cinco mil pesos, que se deducirian de los fondos sobrantes de las leyes números 3,389 i 3,407, que consultaban ciertas cantidades para atender a los gastos de los festejos a la Embajada Británica presidida por Sir Maurice de Bunsen i a los orijinados con motivo de la visita al país del Almirante Caperton i su Estado Mayor, respectivamente.

En mérito de las anteriores consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que lo considereis en el presente periodo de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de sesenta i cinco mil pesos (\$ 65,000), en los gastos que demande la atencion oficial del Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguai, don Baltasar Brum, i su comitiva, que visitarán próximamente el país.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Ruperto A. Bahamonde.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

La República mantiene actualmente una Legacion en Méjico, Centro-América i Panamá, mision que, por la amplitud de su radio de accion, no puede materialmente atender nuestros intereses en dichos paises en forma satisfactoria.

Para servir con eficacia los propósitos que abraja el Gobierno en materia de política internacional, se hace necesario, por lo que a dichos paises respecta, reducir a Méjico la mision de la aludida Legacion i crear una nueva Legacion ante los Gobiernos de Centro-América i Panamá.

Esta medida se obtendria con la simple creacion del cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Centro-América i Panamá, cuyo sueldo podria deducirse de las mayores entradas de tesorerías que se obtengan durante el año.

En mérito de las anteriores consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que lo considereis en el presente período de sesiones extraordinaria, tengo el honor de someter a vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para acreditar un Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en Centro-América i Panamá, que gozará de sueldo de veintiseis mil seiscientos sesenta i seis pesos sesenta i seis centavos (\$ 26,666.66) oro de dieciocho peniques al año.

Art. 2.º La actual Legacion en Méjico, Centro-América i Panamá solo se estenderá al primero de esos paises, i su secretario pasará a servir como tal en la nueva Legacion en Centro-América i Panamá.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Ruperto A. Bahamonde.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el presente período de sesiones extraordinarias, el proyecto sobre creacion de un segundo Juzgado de Letras para el departamento de Rancagua.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei, de julio del presente año, que autoriza la inversion de la suma de un millon quinientos mil pesos en la atencion de diversos servicios dependientes del Ministerio de Instruccion Pública.

Santiago, 24 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Alcibíades Roldan.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El Gobierno ha concedido en uso a la Sociedad Protectora de la Infancia, los terrenos fiscales que dicha Sociedad necesitaba para poder efectuar las construcciones e instalar los diversos servicios relacionados con los fines de beneficencia que ella persigue.

La mencionada Sociedad ha estendido su obra en forma altamente satisfactoria i en la actualidad cree indispensable construir nuevos edificios para darle mayor desarrollo.

Pero, para llevar a cabo estas construcciones de gran valor, que deberá ejecutar con fondos provenientes de legados, desea naturalmente, dicha institucion, obtener en propiedad los indicados terrenos, de los cuales ha disfrutado hasta ahora a título precario.

Teniendo en consideracion los servicios que presta la mencionada institucion a una necesidad de innegable importancia, estima el Gobierno que deben concedérsele en propiedad los terrenos aludidos.

Por estas consideraciones, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese a la Sociedad Protectora de la Infancia la propiedad de los terrenos que actualmente ocupa en la calle de Bellavista, en conformidad al decreto supremo de concesion número 713, de 29 de julio de 1918, espedido por el Ministerio de Hacienda, i cuyos deslindes, en conjunto, son los siguientes:

Al norte, la calle ántes citada; al sur, la

Avenida Santa María; al este, la calle Loreto; i al oeste, la calle Vásquez.

Los terrenos a que se refiere el decreto número 115, de 17 de enero de 1918, espedido por el Ministerio del Interior, se conceden en uso a la espresada Sociedad por el término de treinta años.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*L. Aníbal Barrios.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

El ítem 43 de la partida 1.^a del presupuesto de Guerra vijente consulta la cantidad de cincuenta i cuatro mil pesos para atender a todos los servicios de la imprenta del Ministerio, comprendiéndose la adquisicion de materiales, impresiones, encuadernaciones, publicacion del Boletín Oficial, pago de jornales, etc., etc.

Esa misma cantidad se consultaba ántes de la guerra europea, cuando el papel i demas artículos tenían precios mucho mas bajos que en la actualidad, de tal manera que hoi puede calcularse que se ha triplicado el valor de esos materiales.

Ademas, la documentacion para las unidades ha ido creciendo en proporcion a las nuevas exigencias del servicio i a los aumentos de reparticiones militares, todo lo cual influye en que los fondos destinados a este objeto hayan sido este año absolutamente insuficientes, habiéndose agotado ya por completo.

Como muchos de los servicios que debe atender la imprenta del Ministerio de Guerra son de necesidad impostergable, como la publicacion del Boletín Oficial i la impresion de la memoria i de gran cantidad de documentos en blanco para los cuerpos, se hace necesario obtener un suplemento, que segun cálculo detallado alcanzaria a treinta i cinco mil pesos.

El gasto se puede deducir de la mayor entrada que produzcan los derechos de internacion durante el presente año.

En vista de estas consideraciones i oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que sea tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponeros para vuestra aprobacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédese un suplemento de treinta i cinco mil pesos al ítem 43 de la partida 1.^a del presupuesto de Guerra vijente.

Santiago, 24 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Victor V. Robles.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

En el proyecto de presupuesto del ferrocarril militar del Puente Alto al Volcan para el año en curso, que se presentó en julio de 1917 i que bajo el número de 3,377 es lei de la República, se calcularon en doscientos cuarenta i cinco mil pesos las entradas probables, i en doscientos cuarenta i un mil cuatrocientos un pesos los gastos.

En los nueve meses corridos del año las entradas han llegado a ciento ochenta i seis mil ochocientos un pesos treinta i cinco centavos. Calculando para el cuarto trimestre que sean equivalentes, se tendrá un total de doscientos cuarenta i nueve mil sesenta i ocho pesos cuarenta i seis centavos, superior en cuatro mil sesenta i ocho pesos cuarenta i seis centavos a lo calculado. En realidad, en el último trimestre hai mas movimiento que en los demas meses, por lo que puede estimarse en veinte mil pesos la mayor entrada del año.

En el presupuesto vijente, ha podido economizarse en algunos ítem, pero en cambio, en otros, los gastos serán mayores que lo calculado.

Así en el ítem 7, durmientes, se calculó el precio en un peso ochenta centavos cada uno, pero el contrato que se hizo con posterioridad a la fecha en que se presentó el proyecto de presupuesto, fué a dos pesos sesenta i seis centavos cada uno. Hai, pues, necesidad de aumentarlo en cinco mil pesos.

En el ítem 14, combustible, se calculó en noventa pesos la tonelada, pero el menor precio que se obtuvo en las propuestas, fué de cien pesos, por lo que hai necesidad de un suplemento de siete mil pesos.

Los ítem 15, 16 i 27, hai necesidad tambien de suplementarlos con quinientos, cinco mil i mil pesos, respectivamente.

Falta, por consiguiente, a los ítem espresados, la suma de dieciocho mil quinientos pesos, que puede ser deducida del sobrante que tendrán los ítem 3, 5 i 11, ascendente a diez mil doscientos pesos, i de la mayor entrada que tendrá el ferrocarril en el ejercicio financiero del año.

En vista de las consideraciones anteriores i, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponeros, para vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Concédense los siguientes suplementos al presupuesto del ferrocarril militar de Puente Alto al Volcan:

Al ítem 7.....	\$ 5,000
» » 14.....	7,000
» » 15.....	500
» » 16.....	5,000
» » 27.....	1,000
Total.....	\$ 18,000

Santiago, 24 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—Victor V. Robles.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 i 36 de la lei número 2,846, de 26 de febrero de 1914, i oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, tengo la honra de proponeros para vuestra aprobacion, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Apruébase el adjunto presupuesto de entradas i gastos del ferrocarril de Puente Alto al Volcan, calculado para el año próximo de 1919.

Santiago, 14 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—Victor V. Robles.

El presupuesto a que se refiere el mensaje anterior, dice como sigue:

Ferrocarril militar de Puente Alto al Volcan

PROYECTO DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 1919

Los gastos de explotacion del ferrocarril militar deberán hacerse esclusivamente con sus entradas.

Partida 1.ª—Administracion

Item	
1 Gratificaciones	\$ 11,680
2 Gastos jenerales.....	3,500
Total.....	\$ 15,180

Partida 2.ª—Via i obras nuevas

3 Sueldos	\$ 3,000
4 Gratificaciones.....	2,920
5 Jornales.....	43,800
6 Material de enrioladura....	3,000
7 Durmientes, diez mil, a dos pesos cuarenta centavos cada uno.....	24,000
8 Lastre, etc.....	1,000
9 Conservacion de la línea telefónica	500
10 Conservacion del cierre de la via.....	500
11 Construcciones, conservacion de edificios, aguadas, obras de ornato, plantaciones, etc.....	20,000
Total.....	\$ 98,720

Partida 3.ª—Traccion (locomotoras)

12 Sueldos i gratificaciones....	\$ 3,759 50
13 Jornales.....	9,000
14 Combustibles.....	71,500
15 Lubricacion	2,900
16 Materiales	12,000
17 Servicio del automóvil....	1,200
Total.....	\$ 214,259 50

Partida 4.ª—Movimiento

18 Gratificaciones.....	\$ 1,500
19 Alumbrado	250
20 Lubricacion.....	3,000
21 Materiales	250
Total.....	\$ 5,000

Partida 5.ª—Tráfico

22 Gratificaciones	\$ 4,051 50
23 Cargadores.....	3,200
24 Gratificacion al jefe de estacion de Puente Alto....	600
25 Alumbrado	300
26 Avisos	500
27 Boletos, itinerarios, formularios.....	2,800
Total.....	\$ 11,451 50

Partida 6.ª—Imprevistos

28 Imprevistos.....	\$ 10,000
Total.....	\$ 240,711

Ademas, en gastos extraordinarios que signifiquen aumento de capital, podrá invertirse el saldo de los años anteriores, así como el exceso de entradas sobre lo calculado o el saldo de economías en los gastos.

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo la honra de poner en vuestro conocimiento que, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo, he resuelto incluir entre los asuntos que pueden ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias del Congreso Nacional, los siguientes proyectos de lei:

El de servicio militar obligatorio i

El que consulta un suplemento de cien mil pesos (\$ 100,000) al ítem 72 de la partida 3.ª del presupuesto de Guerra vijente.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFENTES.—*Victor V. Robles.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto que concede un suplemento de seiscientos mil pesos (\$ 600,000) de dieciocho peniques, al ítem 760 del presupuesto de Marina vijente, para la construccion del nuevo dique de Talcahuano, como tambien el que autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos cuarenta i seis mil ciento ochenta i cinco pesos treinta i tres centavos de dieciocho peniques, en cancelar los estados de pago correspondientes al año 1916 i que se adeudan a la Empresa constructora del mismo dique, proyecto que pende de vuestra consideracion.

Santiago, 24 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFENTES.—*Victor V. Robles.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con fecha 30 de junio de 1916 tuve el honor de someter a vuestra consideracion un proyecto de lei para reorganizar los Ministerios Industria i Obras Públicas i de Ferrocarriles, creándose los Ministerios de Agricultura, Industria i Colonizacion i de Obras Públicas i Ferrocarriles.

Pendiente la aprobacion de este proyecto de lei, se sometió a vuestra consideracion otro por el cual se deroga la lei número 2,613, de 17 de enero de 1912, que creó el Ministerio de Ferrocarriles, i se crea una Inspeccion Jeneral de Ferrocarriles en Esplotacion bajo la dependencia del Departamento de Industria i Obras Públicas.

El proyecto que crea el Ministerio de Agricultura se encuentra pendiente en la Honorable Cámara de Diputados, i el que suprime el Ministerio de Ferrocarriles, está en estudio en la Comision de Obras Públicas del Honorable Senado.

El Gobierno atribuye positivo interes al despacho del proyecto que crea el Ministerio de Agricultura, i a fin de conciliar los propósitos que se persiguen con este proyecto con los del mensaje sometido a vuestra consideracion, con fecha 26 de abril del presente año, considero conveniente someter a vuestra aprobacion un nuevo proyecto de lei. Segun este proyecto, se mantiene la organizacion de los Ministerios de Agricultura, Industria i Colonizacion i de Obras Públicas i Ferrocarriles, en la forma propuesta en el mensaje de 30 de junio de 1916, i solo se reemplaza la Seccion de Ferrocarriles Particulares por una Inspeccion de Ferrocarriles en Esplotacion, de acuerdo con el proyecto de 26 de abril a que se ha hecho referencia.

Como se demuestra por los cuadros adjuntos, esta innovacion no significa sino un mayor desembolso de siete mil cien pesos, de modo que el gasto de los Ministerios de Agricultura i Obras Públicas es sensiblemente igual al que en la actualidad impone al Erario los Departamentos de Industria i Obras Públicas i de Ferrocarriles, comprendido el sueldo del nuevo Ministro de Estado.

La organizacion de una Inspeccion de Ferrocarriles, bajo la dependencia del Departamento de Obras Públicas i Ferrocarriles, es de una necesidad manifiesta para el debido ejercicio de las facultades que corresponden al Gobierno en conformidad al artículo 3.º de la lei número 2,846, de 26 de enero de 1914, i al reglamento de dicha lei, en la supervijilancia i fiscalizacion de la administracion i servicios de los Ferrocarriles del Estado. La misma Inspeccion podrá efectuar, con mayor acierto e independencia, el estudio de los asuntos de ferrocarriles particulares i la vijilancia e inspeccion gubernativa de los mismos ferrocarriles, quedando a cargo de la Seccion de Ferrocarriles del Ministerio el estudio i redaccion de los decretos i resoluciones del Gobierno. Ademas, el pequeño

mayor gasto que impondrá la creacion de esta Inspeccion será compensado sobradamente con la economía que se obtendrá en los gastos de inspeccion de los Ferrocarriles del Estado.

En mérito de lo espuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideracion, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Habrá en lo sucesivo un Ministerio de Obras Públicas i Ferrocarriles, al cual pertenecerán la actual Seccion de Obras Públicas i la sub-secretaría de ferrocarriles.

La Seccion de Industria i la Seccion de Colonizacion del Ministerio de Relaciones Exteriores, con una nueva sub-Secretaría de Agricultura, formarán un nuevo Ministerio, que se denominará de Agricultura, Industria i Colonizacion.

Cada uno de estos Ministerios será servido por un Ministro.

Art. 2.º Corresponderá al Ministerio de Agricultura, Industria i Colonizacion:

1.º El despacho de los asuntos a que se refieren los números 1.º, 2.º, 4.º, 9.º, 10 i 11 del artículo 8.º de la lei de 21 de junio de 1887;

2.º La concesion de mercedes de agua para usos domésticos, industriales i de regadío;

3.º Los servicios de meteorolojía i de prevision del tiempo;

4.º Las disposiciones relativas a economía rural o agrícola;

5.º Los registros de marcas de animales;

6.º Las minas e industrias mineras;

7.º La reglamentacion de la caza i la pesca;

8.º Los servicios de prevision social i la reglamentacion, inspeccion i estadística del trabajo; i

9.º Las instituciones económicas i sociales.

Art. 3.º Corresponderá al Ministerio de Obras Públicas i Ferrocarriles el despacho de los asuntos indicados en los números 5.º, 6.º i 7.º de la lei de 21 de junio de 1887.

Art. 4.º El Ministerio de Agricultura, Industria i Colonizacion tendrá la siguiente planta de empleados, con los sueldos que se indican:

Ministro, con 24,000 pesos;

Sub-secretario, con 20,000 pesos;

Jefe de la Seccion Agricultura, con 12,000 pesos;

Jefe de la Seccion Industria, con 12,000 pesos;

Jefe de la Seccion Colonizacion, con 12,000 pesos;

Contador-estadístico, con 8,000 pesos;

Oficial de partes, con 6,000 pesos;

Archivero, con 4,800 pesos;

Tres oficiales primeros, con 3,600 pesos cada uno;

Dos oficiales segundos, con 3,000 pesos cada uno;

Tres estenógrafos-dactilógrafos, con 3,600 pesos cada uno;

Tres dactilógrafos, con 2,400 pesos cada uno;

Portero primero, con 1,800 pesos;

Dos porteros segundos, con 1,500 pesos cada uno.

Art. 5.º El Ministerio de Obras Públicas i Ferrocarriles tendrá el siguiente personal, con los sueldos que se indican:

Ministro, con veinticuatro mil pesos;

Sub-secretario, con veinte mil pesos;

Jefe de la Seccion Obras Públicas, con doce mil pesos;

Jefe de la Seccion Ferrocarriles, con doce mil pesos;

Oficial de partes, con seis mil pesos;

Archivero, con cuatro mil ochocientos pesos;

Dos oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno;

Dos oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno;

Dos estenógrafos-dactilógrafos, con tres mil seiscientos pesos cada uno;

Un dactilógrafo, con dos mil cuatrocientos pesos;

Portero primero, mil ochocientos pesos;

Portero segundo, mil quinientos pesos.

Art. 6.º Para poder ser nombrado jefe de seccion del Ministerio de Agricultura, Industria i Colonizacion se requiere haber rendido exámen de derecho público i administrativo, de Código Civil, de Código de Minas i de economía social.

Para poder ser nombrado oficial de número de primera clase, se requiere haber rendido exámen de economía social i tener conocimientos de derecho público i administrativo.

Art. 7.º Para poder ser nombrado jefe de seccion del Ministerio de Obras Públicas i Ferrocarriles, se requiere haber rendido exámen de derecho constitucional, civil i administrativo o tener el título de ingeniero civil.

Art. 8.º El Ministro de Obras Públicas i Ferrocarriles ocupará el sétimo lugar en el órden de precedencia de los Ministros del Despacho, i subrogará al Ministro de Agricul-

tura, Industria i Colonizacion en los casos de ausencia, enfermedad o renuncia de éste.

En los mismos casos el Ministro de Obras Públicas i Ferrocarriles será subrogado por el Ministro del Interior.

Art. 9.º Créase, bajo la dependencia del Ministerio de Obras Públicas i Ferrocarriles, una Inspeccion Jeneral de Ferrocarriles en explotacion, que constará del personal siguiente:

Inspector jeneral, diecinueve mil pesos;
Ingeniero primero, diez mil ochocientos pesos;

Ingeniero segundo, ocho mil cuatrocientos pesos;

Dibujante, cuatro mil ochocientos pesos;

Escribiente, dos mil cuatrocientos pesos;

Portero segundo, mil quinientos pesos.

Para poder ser nombrado inspector jeneral o ingeniero de la Inspeccion Jeneral de Ferrocarriles en explotacion, se requiere tener el título de ingeniero civil.

Corresponderá a la Inspeccion Jeneral de Ferrocarriles en explotacion el estudio de los asuntos relacionados con la supervijilancia i fiscalizacion del Gobierno en los ferrocarriles del Estado i con la inspeccion gubernativa de los ferrocarriles particulares, de acuerdo con las leyes.

Art. 10. Suprímense en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion los siguientes puestos, con los sueldos que se indican;

Jefe de la Seccion de Colonizacion, doce mil pesos;

Un oficial primero, tres mil seiscientos pesos;

Un oficial segundo, tres mil pesos;

Dos oficiales supernumerarios, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.

Art. 11. Deróganse las leyes de 22 de noviembre de 1888; número 2,613, de 17 de enero de 1912, i las demas en lo que sean contrarias a la presente lei.

Artículo transitorio.—Los empleados que quedaren sin colocacion en virtud de esta lei, tendrán derecho a un desahucio de seis meses de sueldo si tuvieren ménos de diez años de servicios, i a un mes mas de sueldo por cada año de servicio que exceda de diez, sin que esta gratificacion pueda exceder del sueldo de un año asignado al empleo.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LOUIS SANFUENTES.—*Pedro García de la Huer-ta.*

Los antecedentes de que viene acompañado el anterior mensaje, dicen como sigue:

Ministerio de Industria i Obras Públicas i Seccion Colonizacion

Organizacion	Gasto actual
Ministro.....	\$ 24,000
Sub-Secretario.....	20,000
Jefe Seccion Industria.....	12,000
Jefe Seccion Obras Públicas.....	12,000
Jefe Seccion Colonizacion.....	12,000
Contador.....	8,000
Oficial de partes.....	6,000
Archivero.....	4,800
Tres oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno.	10,800
Tres oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno.....	9,000
Un dactilógrafo con cuatro mil doscientos pesos i un dactilógrafo con tres mil seiscientos pesos.....	\$ 7,800
Dos supernumerarios, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..	4,800
Ayudante del archivero.....	2,400
Dos supernumerarios de Colonizacion.....	4,800
Portero primero.....	1,800
Portero segundo de Industria....	1,500
Portero segundo de Colonizacion	1,500
	\$ 143,200

Ministerio de Industria, Agricultura i Colonizacion

SEGUN PROYECTO

Organizacion	Gasto
Ministro.....	\$ 24,000
Sub-secretario.....	20,000
Jefe de la Seccion Industria.....	12,000
Jefe de la Seccion Agricultura....	12,000
Jefe de la Seccion Colonizacion.	12,000
Contador-estadístico.....	8,000
Oficial de partes.....	6,000
Archivero.....	4,800
Tres oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno.	10,800
Dos oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno..	6,000
Tres estenógrafos - dactilógrafos, con tres mil seiscientos pesos cada uno.....	10,800
Tres dactilógrafos, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno..	7,200
Portero primero.....	1,800

Dos porteros segundos, con mil quinientos pesos cada uno.....	\$ 3,000
	<u>\$ 138,400</u>
Gasto actual.....	\$ 143,200
Gasto propuesto	138,400
Economía.....	\$ 4,800

Ministerio de Ferrocarriles

Organizacion	Gasto actual
Sub-Secretario	\$ 20,000
Jefe de la Seccion Estadística.....	12,000
Jefe de la Seccion de Ferrocarriles Particulares.....	12,000
Jefe de la Seccion Ferrocarriles del Estado.....	12,000
Jefe de la Seccion Contabilidad	12,000
Ingeniero primero.....	7,200
Ingeniero segundo.....	6,000
Contador-ayudante.....	6,000
Tenedor de libros de imputaciones	6,000
Oficial de partes i archivero.....	6,000
Dos oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno.	7,200
Ayudante del tenedor de libros de imputaciones.....	3,000
Dos oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno.....	6,000
Tres oficiales ausiliares, con dos mil cuatrocientos pesos cada uno.....	7,200

PERSONAL AUSILIAR

Ingeniero-inspector de Ferrocarriles Particulares.....	10,000
Dibujante.....	4,000
Portero primero.....	1,800
Portero segundo.....	1,500
	<u>\$ 139,900</u>

Ministerio de Obras Públicas i Ferrocarriles e Inspeccion Jeneral de Ferrocarriles en explotacion

SEGUN PROYECTO

Organizacion	Gasto
Ministro.....	\$ 24,000
Sub-Secretario.....	20,000
Jefe de la Seccion de Obras Públicas	12,000
Jefe de la Seccion Ferrocarriles..	12,000
Oficial de partes.....	6,000

Archivero.....	\$ 4,800
Dos oficiales primeros, con tres mil seiscientos pesos cada uno.	7,200
Dos oficiales segundos, con tres mil pesos cada uno.....	6,000
Dos estenógrafos-dactilógrafos, con tres mil seiscientos cada uno.....	7,200
Dactilógrafo.....	2,400
Portero primero.....	1,800
Portero segundo.....	1,500
	<u>\$ 104,900</u>

INSPECCION JENERAL

Inspector Jeneral... ..	\$ 19,000
Ingeniero primero.....	10,800
Ingeniero segundo.....	8,400
Dibujante	4,800
Escribiente.....	2,400
Portero segundo	1,500
	<u>\$ 46,900</u>

Gasto actual..... \$ 139,900

Gasto propuesto:

Ministerio.....	104,900	
Inspeccion Jeneral..	46,900	\$ 151,800
	<u>\$ 11,900</u>	
Aumento.....	4,800	
	<u>\$ 7,100</u>	

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por decreto número 1,426, de 27 de agosto de 1917, se contrató con don Carlos Cabrera Castillo la construccion de las obras de ensanche del alcantarillado de Antofagasta i de la red de agua de mar i la provision i colocacion de un aparato «Adams», por la suma alzada de seiscientos doce mil seiscientos veintinueve pesos ochenta i cuatro centavos oro de dieciocho peniques, i en el plazo de dos años. Este contrato fué trasferido a los señores Huth i Compañía, traspaso que fué aceptado por decreto número 1,662, de 8 de octubre del mismo año.

En el proyecto de presupuesto del año en curso se consultó la suma de seiscientos mil pesos para las obras en referencia, tomando en cuenta el plazo del contrato i el impulso que correspondia dar a los trabajos dentro del plazo.

Sin embargo, el contratista ha hecho presente al Gobierno que las obras quedarán terminadas en el año en curso i pide se arbitren fondos para su pago.

El Gobierno considera atendible esta petición, ya que de este modo se anticipan los beneficios que están destinados a prestar las obras de alcantarillado de la ciudad de Antofagasta; i como el proyecto de presupuesto para 1919 consulta la suma de quinientos mil pesos para el pago de estas obras i para las de los alcantarillados de Arica i de Tocopilla, creo del caso someter a vuestra consideración, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que, mientras se despacha la lei de presupuestos para 1919, invierta hasta la suma de doscientos mil pesos oro de dieciocho peniques, en el pago de las obras contratadas de ensanche del alcantarillado de Antofagasta.

Esta suma se imputará, una vez promulgado el presupuesto, a los fondos que se consulten para el pago de las obras de alcantarillado de Arica, Tocopilla i Antofagasta en el presupuesto de Industria y Obras Públicas.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Landa Z.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir, entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos:

El que reorganiza la Direccion de Obras Públicas;

El que fija la planta del personal de la misma oficina;

El que reconoce los servicios a contrata para los efectos de la jubilación;

El que concede un suplemento de quinientos mil pesos al presupuesto de Industria i Obras Públicas para construcción de caminos;

El que autoriza la contratación de técnicos para las industrias de la cerámica i siderúrgica;

El que autoriza la inversión de fondos para auxilio de la minería en la provincia de Coquimbo; i

El referente a caducidad de las concesiones mineras.

Santiago, 18 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Landa Z.*

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei que consulta fondos para la terminación del camino de Valparaíso a San Felipe i Los Andes.

Santiago, 23 de octubre de 1918.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*F. Landa Z.*

2.º Del siguiente oficio de S. E. el Presidente de la República:

Santiago, 25 de octubre de 1918.—Por el oficio de V. E. número 132, de 15 del actual, me he impuesto de que esa Honorable Cámara, en sesión del día anterior, tuvo a bien designar a V. E. para Presidente, i al señor don Daniel Feliú, para vice-Presidente.

Dios guarde a V. E.—JUAN LUIS SANFUENTES.—*Pedro García de la Huerta.*

3.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, a 26 de octubre de 1918.—Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que la Cámara de Diputados, en sesión de fecha 23 del presente, ha tenido a bien elegir para el cargo de primer vice-Presidente, en reemplazo de don Enrique Bermúdez, a don Armando Jaramillo, i para el cargo de Presidente, en reemplazo de don Alejandro Rossetot, al que suscribe.

Dios guarde a V. E.—RAMON BRIONES LUCCO.—*E. González Edwards, Secretario.*

4.º De diez informes de la Comisión Revisora de Peticiones.

Los siete primeros recaídos en las solicitudes sobre pensión o aumento de pensión de: Doña Clotilde Contreras, viuda de Ortega; Don Pedro Fredericksen; Don Anibal Sey;

Doña Emilia i doña Eujenia Germain Castillo;

Doña Victoria, doña Rosa i doña Elena Cordovez Cordovez; i

Algunos veteranos de la guerra contra el Perú i Bolivia, actualmente operarios de la Maestranza de los Ferrocarriles del Estado.

I los tres últimos informes, relativos a las solicitudes en que piden abono de tiempo:

Don Agustin Zelaya;

Don José Mercedes Valenzuela; i

Don José Félix González Rocuant.

5.º De dos solicitudes:

La primera, de doña Cármen Ferrada González, preceptora de la escuela mista número 10 de San Fernando, en que pide abono de servicios.

I la segunda, de doña Amelia Valdivieso Huici, viuda de Respaldiza, i doña Teresa Valdivieso Huici, sobre pension la primera i aumento de la que disfruta la segunda.

Embajada al Brasil

El señor **Tocornal** (Presidente).— Entrando a la tabla de fácil despacho, pongo en discusion el proyecto que autoriza al Ejecutivo para invertir la suma de doscientos mil pesos en tender los gastos que demande la Embajada que irá a la trasmision del mando en el Brasil.

Se dió lectura al informe de la Comision de Presupuestos recaído en el siguiente proyecto de lei:

«Artículo único.— Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de doscientos mil pesos (\$ 200,000), en cubrir los gastos que demande el envío al Brasil de la Embajada especial extraordinaria que representará al Gobierno de Chile en el acto de la trasmision del mando supremo en aquella República.»

El señor **Tocornal** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el proyecto.

El señor **Mac Iver**.— No voi a hacer ninguna observacion a este proyecto, sino que voi a votarlo lisa i llanamente; pero, sí, voi a manifestar el deseo de que el Gobierno de Chile reaccione contra ciertas costumbres de carácter diplomático que se están introduciendo en la América Latina, desde algun tiempo a esta parte. Me refiero a estas embajadas, a estos saludos con motivo de trasmision de mando supremo. Antiguamente se estilaban embajadas en Europa por la exaltacion o subida de un nuevo rei, por el nacimiento de un príncipe o por otro acontecimiento relacionado con la fa-

milia reinante, que era de trascendencia; parece que esta costumbre quisiera trasladarse a América.

Nosotros, en esto que llamamos trasmision del mando, no podemos ver sino un acto ordinario i comun de la vida republicana; cada cuatro años, me parece, cambia el primer mandatario del Brasil, cada seis años el de la República Arjentina, cada cinco años el de Chile, cada cuatro años el del Perú, i así, en las demas repúblicas americanas, que son como una constelacion en el cielo de las naciones; pero todo esto es la vida constitucional ordinaria de esas naciones. Luego, me digo yo, ¿qué objeto tienen estas embajadas estraordinarias?

Me esplico un poco, esta embajada especial que irá al Brasil; pero, hablando en jeneral, no sé para qué sirven las embajadas en América.

De manera que yo desearia que no continuara esta costumbre que ha entrado en estas repúblicas, en razon probablemente de la mayor facilidad en las comunicaciones entre los diversos paises; yo desearia que se reaccionara, que se volviera al sistema antiguo, de saludar, al nuevo mandatario de una República, pero no enviarle una embajada especial.

I mi deseo no se funda solamente en una consideracion especulativa, por decir así, sino tambien en que estas embajadas tienen un carácter que no es propio de una República.

Por otra parte, este sistema impone gastos considerables que las repúblicas americanas no están jeneralmente en condiciones de hacer; pues hai que tener presente no solo el gasto que hace una de ellas, sino la serie de gastos que estos actos orijnan.

Hoi, por ejemplo, saludamos al nuevo Presidente del Brasil por su exaltacion al mando, como se dice, en el día 15 de noviembre, i dentro de dos años, cuando en Chile tengamos un Presidente nuevo, el Brasil tendrá que correspondernos la embajada, que ahora le enviamos, i nos mandará a su vez, otra embajada equivalente a la nuestra. Luego con lo que nosotros hacemos nos comprometemos indirectamente a una serie de gastos.

No sé si ésta sea una idea de carácter personal o si cierto extremo cuidado que se pone con los años en las relaciones esterores sea el que me dice que esto no es conveniente.

En esto se debe reaccionar; las embajadas estraordinarias deben tener lugar por acontecimientos estraordinarios; pero, cuando se fundan en estas circunstancias comunes i ordinarias de la vida de los paises, estas emba-

jadas extraordinarias son un lujo, una visita que tiene algo de social, no de política; i como las naciones no mantienen sus relaciones con fines sociales sino políticos, bueno es mantenerlas en su terreno.

Por esto, para concluir, sintiendo haber tratado esta materia, porque yo no hablo de esta embajada sino en jeneral, desearia que a propósito de esto, el Gobierno reaccionara, que iniciara una jestion entre los gobiernos sud-americanos con el objeto siquiera de restringir estas embajadas.

El señor **Aldunate**.—Por mi parte, tendria mucho que decir sobre el punto que ha tocado el honorable Senador por Atacama i talvez me encontraria perfectamente de acuerdo con sus ideas; pero siento que el honorable Senador las haya traído en esta oportunidad. Las cosas tienen su oportunidad en la vida i creo que esta ocasion, cuando se trata de un proyecto para retribuir un acto de cortesía, una visita que nos hiciera la nacion brasilera como muestra de nuestras cordiales relaciones, es la ménos oportuna para tratar este punto.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Comprenderá la Cámara que, por mi parte, me siento hasta cierto punto implicado para contestar a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Atacama. Pero, creo que debo manifestar a Su Señoría i al Senado que el propósito que el Gobierno ha tenido en vista no ha sido únicamente el de mandar una embajada para asistir a la trasmision del mando en el Brasil.

Este pais amigo nos ha enviado ya varias embajadas con diferentes objetos. Nos envió una mision especial con motivo de la última trasmision del mando en Chile; hubo otra embajada en la que vinieron a Chile los Excelentísimos Ministros de Relaciones Exteriores de la Arjentina i del Brasil, señores Murature i Müller, respectivamente.

S. E. el Presidente de la República, al ofrecirme el cargo de Embajador extraordinario en el Brasil, cargo que yo acepté, sintiéndome mui honrado, me manifestó que el objeto principal que el Gobierno habia tenido en vista, era el de retribuir las visitas de cortesía que en dos ocasiones habia tenido a bien hacer a Chile la República del Brasil.

Creo de mi deber dar esta esplicacion al honorable Senador por Atacama i al Honorable Senado.

El señor **Mac Iver**.—He comenzado por decir que mis observaciones no se han referido a la Embajada de que se trata en este proyecto.

He hablado en jeneral; he hablado de la costumbre que se ha introducido en las relaciones internacionales de las repúblicas de la América latina. El asunto es enteramente distinto, como lo puede ver la Cámara.

Cabria, sí, la observacion que formulaba el honorable Senador por O'Higgins, de que ésta no es la oportunidad de hablar sobre esta materia; que hai cosas que son convenientes i racionales, pero que debe buscarse la oportunidad para decir las.

En este punto está la diverjencia, no con el señor Presidente, sino con el señor Senador por O'Higgins. Yo he creído que, tratándose de una Embajada, era posible hablar de esta costumbre diplomática que se ha introducido en las repúblicas de América.

No he creído que las susceptibilidades internacionales pudieran llegar en forma alguna hasta el extremo de ponernos un candado en la boca para que no se hablara de esto. I sigo creyendo lo mismo; que esto no afecta a nuestras relaciones con el Brasil, que esto no afecta a la Embajada que va al Brasil, i que lo que he dicho en esta oportunidad puede servir para llamar la atencion del Gobierno i de la opinion pública de mi pais en el sentido de poner punto en este asunto jeneral de la costumbre que se ha introducido de enviar embajadas a la exaltacion de los presidentes de las repúblicas americanas.

En todo caso, bien se ha de ver que yo no soi un adversario del Brasil; que, al contrario, soi un amigo del Brasil, como supongo que lo son todos mis honorables colegas; que no soi adversario de ninguno de los paises americanos, ni de los paises fuera de América. Respecto de los paises americanos, ni siquiera me mueve ninguna clase de antipatía contra ellos, sino una profunda simpatía, puesto que vivimos, se puede decir, bajo el mismo cielo, bajo las mismas instituciones. No hai para qué alarmarnos, entónces.

Se ve, por lo tanto, que no es tal vez del todo desacordado que yo me dirijia al Gobierno de mi pais en esta oportunidad para decirle que no es conveniente que se introduzca esta costumbre nueva en la vida internacional de las repúblicas americanas, i que estudie la mejor manera de reaccionar en este sentido.

El señor **Ovalle**.—Como es sabido que la Embajada no irá ya en noviembre al Brasil, creo que seria del caso modificar la redaccion del proyecto suprimiendo la última frase, la referente a que esta Embajada representará al Gobierno de Chile en el acto de la trasmision del mando supremo de aquella República.

El señor **Claro Solar**.—Lo único que noto en este proyecto es que falta indicar la fuente de recursos con que se cubrirá el gasto.

El señor **Tocornal** (Presidente).— En el informe de la Comision se espresa que el gasto se cubrirá con la mayor entrada proveniente del salitre; pero en el testo del proyecto no se dice nada.

Si al Senado le parece, podria indicarse esta fuente de recursos en el proyecto; pero debo advertir al mismo tiempo que, como el gasto no se hará hasta el año entrante, no podria saldarse o imputarse ese gasto en el presupuesto de este año.

El señor **Mac Iver**.—Tendria que consignarse en el presupuesto.

El señor **Tocornal** (Presidente).— ¿Insiste el honorable Senador por Aconcagua en su observacion?

El señor **Claro Solar**.— N6, señor Presidente.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Si no se hace observacion, se dar4 por aprobado el proyecto con la indicacion propuesta por el honorable Senador por Santiago, señor Ovalle.

Aprobado.

Preferencias

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Deseo rogar al señor Presidente que se imponga de un proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por el cual se conceden fondos a la Junta de Pavimentacion de Santiago, a fin de que, si lo encuentra de fácil despacho, lo anuncie para la sesion próxima.

El señor **Tocornal** (Presidente).— La Mesa estudiará el proyecto a que se refiere el señor Ministro del Interior.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Deseo tambien rogar al señor Presidente que envíe a Comision un mensaje del Gobierno por el cual se concede un auxilio extraordinario a la Junta de Beneficencia de Santiago, a fin de que sea informado a la brevedad posible, porque se hace necesario su pronto despacho.

Servicio de bonos del Estado

El señor **Barrios** (Ministro de Hacienda).—El Gobierno, señor Presidente, ha enviado al Congreso un mensaje que tiene cierta urgencia.

Me refiero a la necesidad que hai de encomendar a la Caja de Crédito Hipotecario el servicio de los bonos que para diversos servicios públicos ha emitido el Estado.

Por una u otra razon, los bonos emitidos por el Estado, no obstante su reconocida responsabilidad i seriedad, no son apreciados por el público a la misma altura que los bonos emitidos i servidos por la Caja de Crédito Hipotecario. Entre otras razones que han contribuido a depreciarlos está la de que, al emitirse los bonos para construcciones obreras, para obras de regadío i otras, no se consultaron fondos para su amortizacion; de aquí proviene que algunos de estos bonos que cuando se lanzaron al mercado se cotizaban casi al mismo tipo que los de la Caja, se depreciaron despues notablemente, como por ejemplo, los bonos de regadío, que al principio se cotizaban a noventa i siete i medio, mientras que los de la Caja Hipotecaria se cotizaban a noventa i ocho. Como he dicho, la circunstancia de no haber fondos con qué pagar oportunamente la amortizacion i los intereses correspondientes a los tenedores de esos bonos, influyó para que no hubiera cotizacion de ellos en el mercado. Hoi dia no es posible colocar esos bonos a mas de noventa i tres a noventa i cuatro por ciento, mientras que los de la Caja Hipotecaria se cotizan a un precio mui superior.

El Gobierno ha creido posible subsanar este grave inconveniente encomendando el servicio de estas deudas a la Caja Hipotecaria, para lo cual se proveerá oportunamente de fondos a la Caja, aun cuando no esté aprobada la lei de presupuestos.

Como se trata de un proyecto urgente, rogaria al señor Presidente que se sirviera estudiarlo i ver si es posible darle algun lugar en la tabla de fácil despacho de una sesion próxima; en subsidio, pediria que se le diera un lugar preferente en la tabla ordinaria.

Nombramiento de director del servicio sanitario

El señor **Barros Errázuriz**.— Quiero aprovechar la presencia del señor Ministro del Interior para llamar la atencion de Su Señoría sobre el servicio sanitario, organizado en virtud de la lei dictada el 22 de mayo del presente año.

Dicho Código fué dictado despues de un estudio de varios años en Comision, de la cual tuve el honor de formar parte, haciéndose presente la urgencia de dictar la lei i orga-

nizar los servicios a la mayor brevedad. Pues bien, hace mas de cinco meses que se dictó dicha lei, en conformidad a uno de sus artículos, debió empezarse a rejir el 22 de agosto; sin embargo, hasta la fecha no se ha nombrado al director de sanidad i, por consiguiente, no se puede aplicar la lei.

He oido decir que uno de los inconvenientes que hai para que se haga aquel nombramiento es el de que, en virtud de lo que establece el artículo 6.º, el director de sanidad será nombrado por el Presidente de la República, tomándolo de una lista propuesta por el Consejo de Higiene i la Facultad de Medicina.

El señor **Tocornal** (Presidente).—¿Me permite una interrupcion Su Señoría? Acaba de llegar a la Mesa el mensaje que propone el nombramiento de director de este servicio.

El señor **Barros Errázuriz**.—Mi deseo era preguntar al señor Ministro qué pensaba sobre el particular, porque habia oido decir que, como se queria nombrar a determinada persona, se hacia necesario esperar algunos meses porque el candidato habia desempeñado el puesto de Diputado en el período pasado.

Yo no creia que esto se aviniera con la seriedad del Gobierno i pensaba pedir al señor Ministro que procediera a hacer ese nombramiento, pues, aunque la lei disponga que el director de sanidad debe ser nombrado a propuesta que debe hacerse en el mes de enero de cada año, la lei no puede invadir la atribucion que tiene el Presidente de la República de nombrar los jefes de oficina.

Me permitiria pedir al señor Secretario que se sirviera dar lectura al proyecto que ha llegado a la Mesa.

Loterías extranjeras

El señor **Yáñez**.—Mientras llega el proyecto voi a decir dos palabras a propósito de las que ha pronunciado el honorable Senador por Lináres.

Entre los numerosos proyectos que se han incluido en la convocatoria, no aparece uno que prohibe la venta de boletos de loterías extranjeras en el pais i que fué objeto de un mensaje de S. E. el Presidente de la República.

Rogaria al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar su inclusion en la convocatoria. Hai cierta urgencia en que se dicte una lei sobre loterías extranjeras, porque esto significa la salida de dinero que va a beneficiar a otros paises.

El proyecto consulta la prohibicion de la venta de boletos de loterías extranjeras, porque es sabido que ya tenemos una lei sobre loterías nacionales.

Ministerio de Agricultura

El señor **Yáñez**.—Entre los proyectos de que se ha dado cuenta figura uno relativo a la creacion del Ministerio de Agricultura el cual, por órden del Presidente del Senado, debe pasara a la Comision permanente de presupuestos. Creo que seria conveniente que ese proyecto fuera estudiado primero por una Comision especial, pues, a mi juicio, hai necesidad de reorganizar la planta de nuestros Ministerios que no obedecen a las actuales necesidades del pais.

La creacion del nuevo Ministerio debe dar lugar a debate, por lo ménos yo lo provocaré, —i creo que habria conveniencia en que una Comision especial estudiara el punto.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado recabaré de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto a que se ha referido el honorable Senador.

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Creo que habria conveniencia en que el proyecto sobre la creacion del Ministerio de Agricultura pasara a la Comision de Agricultura, porque en la forma en que viene en el mensaje no significa un nuevo gasto; pues el proyecto viene, como se dice, financiado.

La Comision de Agricultura tenia este proyecto i su trabajo estaba bastante avanzado; de manera que lo mas conveniente seria que pasara a esa Comision, sin perjuicio que despues se completara el estudio en la forma que lo ha indicado el honorable senador por Valdivia.

Pavimentacion

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Hai un proyecto de lei que ha sido aprobado por la otra Cámara i que tiene por objeto reformar la lei de pavimentacion. Yo me permitiria pedir al honorable Presidente que se sirviera imponerse de él a fin de que viera si se puede colocar en la tabla de fácil despacho o en caso contrario, que pasara a la Comision correspondiente.

Sociedad Protectora de la Infancia

El señor **Alessandri** (don José Pedro).—Tambien he oido que se ha enviado un men-

saje en que se pide que se reorganice la situacion de la Protectora de la Infancia. Como creo que estas obras merecen un pronto estudio, a fin de obtener su despacho, yo le rogaria al señor Presidente que se impusiera de él a fin de que si fuera posible pasara a la tabla de fácil despacho o en caso contrario, a la Comision respectiva.

Yo no sé si reglamentariamente puedo formular indicacion; pero insinúo la idea de que pase inmediatamente a la tabla, si no es necesario ese trámite.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Como el honorable Senador no se encontraba en la sala cuando el señor Ministro del Interior pidió preferencia para el proyecto sobre pavimentacion de Santiago a que acaba de aludir; me creo en el deber de hacer presente a Su Señoría que la Mesa, accediendo al deseo expresado por el señor Ministro, le manifestó que estudiaría el proyecto en referencia, i que trataría de incluirlo en la tabla de asuntos de fácil despacho de alguna de las próximas sesiones.

En cuanto al proyecto sobre cesion de un terreno fiscal a la Sociedad Protectora de la Infancia, la Mesa se ha impuesto de él, i considerando que puede ser colocado en la tabla de asuntos de fácil despacho, se proponia anunciarlo para la sesion de mañana.

Respecto del proyecto sobre creacion del Ministerio de Agricultura, puedo hacer presente al honorable Senador que habia sido enviado en estudio a la Comision Permanente de Presupuestos partiendo de la base de que ocasionaba gastos. Pero en vista de las observaciones que acaba de hacer Su Señoría, creo que podría ser enviado a la Comision de Agricultura, sin perjuicio de enviarlo despues a la de Presupuestos en caso de que en realidad ocasionase algun desembolso.

El señor **Yáñez**.—Mi idea es que no se envíe el proyecto a la Comision de Presupuestos, para que se estudie el gasto, sino que se estudie la idea de crear el Ministerio, como tambien las atribuciones que debe tener. A mí me es indiferente que se envíe el proyecto a cualquier Comision; yo habia insinuado la idea de nombrar para este efecto una Comision especial, pero no insisto en ella.

El señor **Tocornal** (Presidente).—En virtud de las observaciones formuladas por algunos señores Senadores, podría quedar desde luego eliminada la idea de enviar el proyecto a la Comision de Presupuestos. Si no hai inconveniente, se enviará a las Comisiones de Gobierno i Agricultura unidas.

Queda así acordado.

El señor **Secretario**.—El proyecto a que se ha referido el honorable Senador por Lináres, en su parte dispositiva dice así:

«Artículo único.—Para los efectos del nombramiento de la persona que debe desempeñar el puesto de director jeneral de salubridad, la Facultad de Medicina i Farmacia de la Universidad i el Consejo Superior de Higiene Pública remitirán, desde luego, al Ministerio del Interior la lista de que habla el artículo 6.º del Código Sanitario.»

El señor **Barros Errázuriz**.—Veo que el señor Ministro del Interior ha interpretado perfectamente mi pensamiento, de manera que me limito a rogar al Senado se sirva discutir este proyecto sobre tabla. En presencia de una epidemia como la que en estos momentos azota al pais, creo que no debemos retardar el despacho de este asunto.

El señor **Mac Iver**.—El proyecto no va a estirpar la epidemia.

El señor **Barros Errázuriz**.—En todo caso, yo formulo indicacion i pido que se consulte a la Sala respecto de ella, para que se discuta el proyecto sobre tabla.

El señor **Mac Iver**.—Por mi parte no hai inconveniente para que se le dé un lugar preferente en la tabla, pero no acepto que se discuta sobre tabla ni como asunto de fácil despacho.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Nadie ha pedido que se discuta en la tabla de fácil despacho, señor Senador.

El señor **Yáñez**.—Cuando se estudió el Código Sanitario en Comision, recuerdo que hubo una estensa discusion acerca de la forma en que debía hacerse el nombramiento del director jeneral de sanidad. Por mi parte sostenia que el nombramiento debía hacerlo el Presidente de la República a propuesta en terna del Consejo Superior de Higiene, como garantía de idoneidad, i el honorable Senador por Lináres por su parte sostenia que debía hacerse en la forma en que definitivamente se aprobó.

El señor **Barros Errázuriz**.—Lo que yo sostenia, en union del señor Walker Martínez, es que el nombramiento debía hacerse directamente por el Presidente de la República i, como transaccion entre las diversas tendencias, se aprobó la fórmula establecida en la lei.

El señor **Yáñez**.—Pero la fórmula que se aprobó fué propuesta por Su Señoría, que pretendia ademas que la Facultad de Medicina i el Consejo Superior de Higiene formaran la lista por voto acumulativo, como en las elecciones políticas.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo queria que el nombramiento se hiciera previa terna formada por el Consejo Superior de Higiene i por la Facultad de Medicina, sin mas trámite.

El señor **Yáñez**.—El resultado fué que se aprobó algo que ha resultado enteramente inaplicable, porque se dió al Consejo de Higiene i a la Facultad de Medicina el derecho de proponer por voto acumulativo una lista de doce personas para que el Presidente de la República elijiera entre ellas a la que debia desempeñar el cargo de director jeneral de sanidad. I todavía, a pesar de tratarse de un cargo que es por su naturaleza de carácter permanente, se estableció en el Código que las corporaciones indicadas deberian pasar esta terna en el mes de enero todos los años, como si el nombramiento se renovara anualmente.

Cuando se discutió el Código en el Senado, por mi parte llamé la atencion respecto de que tenia algunos defectos que convenia salvar; pero se dijo entónces que habia conveniencia en despacharlo tal como venia, sin formar debate respecto de él, i se amenazó, para el caso de que se abriera discusion sobre lo ya acordado por la Comision informante, con entrar a discutirlo en detalle, lo que haria imposible el despacho del proyecto. Yo me limité entónces a salvar mi opinion para el caso de que la Cámara de Diputados insistiera respecto de la forma en que, a su juicio, debia nombrarse el director de sanidad.

Cuando volvió el asunto a la Cámara de Diputados, el honorable señor Corbalan Melgarejo, Diputado la sazón por Ovalle i que habia sido uno de los principales autores del proyecto, llamó la atencion de la Cámara acerca de esta imposicion, i manifestó que el Gobierno se iba a encontrar, una vez promulgado el Código, en la imposibilidad de nombrar director de sanidad. El señor Ministro del Interior, por su parte, pidió a la Cámara que, no obstante las circunstancias apuntadas por el señor Corbalan Melgarejo, aprobara el Código tal como lo habia aprobado el Senado, a fin de evitar una mayor demora en su despacho, i ofreció presentar un nuevo proyecto para salvar las deficiencias anotadas por el honorable Diputado.

Efectivamente, el Gobierno presentó algunos meses despues un mensaje, que está todavía pendiente en la otra Cámara, i en que se establece, entre otras cosas, la forma en que debe ser nombrado este funcionario. Este proyecto no ha sido despachado aun, i entiendo que tampoco ha sido activado por el Gobierno. No

sé si el señor Ministro del Interior actual tenga conocimiento de su existencia.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—He tenido noticias de que en la Cámara de Diputados hai el mayor interes en estudiar este proyecto. El presidente de la Comision informante, señor Barrenechea, me ha dicho que ha citado ya a la Comision, la cual mui pronto evacuará su informe.

El señor **Yáñez**.—De manera que nos encontramos con que hai en esta Cámara un proyecto del Gobierno sobre reforma del Código Sanitario en lo relativo al nombramiento de director jeneral de sanidad, i en la otra Cámara, hai otro proyecto tambien de reforma del mismo Código sobre éste i otros puntos.

Entre tanto, se nos presenta el proyecto de que acaba de darse cuenta haciendo valer que hai urgencia en despacharlo a fin de poder combatir la epidemia reinante. Yo creo que por mui lijero que ande su despacho, se tropezará siempre con las dificultades que hai para aprobar una lei de esta clase, tratándose como se trata de un asunto que ha sido objeto de controversias mui detenidas i estensas en las comisiones i en ambas ramas del Congreso. Indudablemente este proyecto va a renovar esa discusion, i naturalmente el nombramiento no se va a poder hacer con la rapidez que se espera.

Pero yo creo que el Gobierno tiene en su mano el medio de organizar desde luego los servicios sanitarios, que por mi parte concurro en la necesidad de organizarlos pronto, tanto mas cuanto nos encontramos en presencia de una epidemia que requiere atencion mas concentrada que la que hoi pueden desarrollar las autoridades en jeneral. Ese medio es que el Gobierno nombre a una persona en comision para que desempeñe ese cargo i atienda ese servicio. En el momento actual no hai director jeneral de sanidad ni hai posibilidad de nombrarlo por el impedimento legal a que he aludido.

¿Qué hacer entónces en esta situacion?

El señor **Barros Errázuriz**.—Nombrarlo en el acto, en la forma establecida en el proyecto de que acaba de darse cuenta.

El señor **Yáñez**.—¿I por qué el Gobierno no nombra desde luego una persona en comision para que desempeñe este cargo ad-honorem? Me parece que esta medida es mas sencilla i de efectos mas inmediatos que la que propone el proyecto en referencia. Me permito insinuarla al señor Ministro del Interior, porque me parece que es el medio mas fácil de salvar la dificultad.

El señor **Barros Errázuriz**.—Yo formé par-

te de la Comision que estudió el Código Sanitario, Comision que, como lo ha recordado el honorable Senador por Valdivia, estudió largamente el punto relativo a la forma de hacer el nombramiento de director jeneral de sanidad. El honorable Senador sostenia que el nombramiento debia ser hecho a propuesta en terna del Consejo Superior de Hijiene, i el honorable señor Walker Martínez i el que habla sostuvimos que debia ser hecho por el Presidente de la República libremente, sin sujecion a terna alguna. Porque la verdad es que ahora se trata de que el nombramiento recaiga en favor de determinada persona.

El señor Yáñez.—Su Señoría está haciendo imputaciones que son del todo injustificadas.

El señor Barros Errázuriz.—Estoi hablando en jeneral, señor Senador.

El señor Yáñez.—Pero está Su Señoría haciéndose eco de afirmaciones que no son exactas.

El señor Barros Errázuriz.—El informe de la Comision lleva la firma del honorable Senador por Valdivia, de manera que Su Señoría aceptó la forma de nombramiento establecida en la lei.

El señor Yáñez.—Está equivocado Su Señoría. El primer informe, que lleva mi firma, lo suscribí con salvedades; el segundo no lo suscribí, pues ya no era miembro de la Comision informante.

El señor Barros Errázuriz.—Pero Su Señoría dió su voto al proyecto en el Senado.

El señor Yáñez.—Despues de salvar mi opinion respecto de ciertos puntos en vista de que el propio Senador por Lináres hizo presente que si no se aprobaba el proyecto tal como venia de la Comision, pediria que se discutiera artículo por artículo, lo que equivalia a no despachar el Código.

El señor Barros Errázuriz.—Lo que yo quiero ahora, es que el Gobierno de alianza liberal nombre director jeneral de sanidad a la persona que quiera, sin estar encuadrado en un marco, como se preterde. Es sabido que se trata de designar para este cargo a una persona determinada, que no cumple ciertos requisitos legales ántes del 3 de enero del año próximo, i por eso se habla ahora de designar a una persona en comision *ad honorem* para que asuma la direccion de los servicios sanitarios, dejando entre tanto vacante el cargo de director. Por supuesto que esta persona milita en el partido que en el último tiempo ha acaparado los mas importantes puestos públicos, como la Direccion de los Ferrocarriles, la Inspeccion Jeneral de Instruccion Pri-

maria i casi todas las intendencias que ha habido que proveer. Yo me creo en el deber de denunciar al pais que si hoi no se quiere proveer el cargo de director jeneral de sanidad, es porque se le reserva a una persona determinada, que forma parte de determinado partido político.

El señor Alessandri (don Arturo).—¿Cómo quiere Su Señoría que se haga ese nombramiento si no es posible hacerlo dentro de la lei actual?

El señor Barros Errázuriz.—Por eso he pedido que se despache sobre tabla el proyecto de que acaba de darse cuenta, que modifica el Código Sanitario, a fin de poder nombrar desde luego el director jeneral de sanidad.

El señor Yáñez.—Por mi parte, quiero decir algunas palabras, porque no considero propio que en el Senado se formulen cargos contra personas ausentes i que por lo tanto no se pueden defender, fundándose en artículos de diarios que no tienen autoridad suficiente para que puedan ser traídos al Senado.

Se dice que el Gobierno, para hacer el nombramiento de director jeneral de sanidad, espera que cese la incompatibilidad de determinada persona a fin de designarla para ese puesto.

El señor Barros Errázuriz.—Yo no he dicho que el Gobierno espere que cese esa incompatibilidad, i así lo demuestra el hecho de que haya presentado el mensaje de que se trata. Lo que sí he dicho, es que hai personas que desean que no se haga el nombramiento hasta que cese esa incompatibilidad.

El señor Yáñez.—Su Señoría se ha hecho eco de una suposicion de un diario que es inexacta e injusta.

Hoi por hoi, el Gobierno no puede nombrar el director jeneral de sanidad porque no lo permite precisamente la disposicion del Código Sanitario, que patrocinó en esta Cámara el honorable Senador por Lináres, relativa a que el nombramiento de la persona que debia desempeñar ese cargo se hiciera en virtud de listas formadas en el mes de enero de cada año.

El señor Barros Errázuriz.—Repito al honorable Senador que mi idea fué que el nombramiento se hiciera libremente por el Presidente de la República.

El señor Yáñez.—Pero en esa fecha Su Señoría no dijo ni propuso tal cosa. La persona a que Su Señoría se refiere fué, precisamente, la que combatió la disposicion de ese artículo en la otra Cámara, e insistió en que se aprobara el proyecto tal como de allá habia venido, a fin de que el Gobierno hiciera el

nombramiento sin retardo. Como la Cámara no aceptó este temperamento, el Gobierno ofreció presentar un mensaje que modificara las disposiciones aprobadas. De manera que el cargo hecho por el honorable Senador es absolutamente injusto, i la forma que Su Señoría le ha dado, revistiéndolo de un carácter partidarista, es de una inconveniencia notoria.

El señor **Barros Errázuriz**.—Me permito formular indicacion para que se dé el primer lugar de la tabla al proyecto de que acaba de darse cuenta, relativo al nombramiento de director jeneral de sanidad.

Sociedad Protectora de la Infancia

El señor **Lazcano**.—El Gobierno ha presentado un proyecto tendiente a conceder a la Sociedad Protectora de la Infancia la propiedad de los terrenos que ocupa en la calle Bella Vista de esta ciudad. Entiendo que se ha dado cuenta de él en la presente sesion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Sí, señor Senador, i puedo anticipar a Su Señoría que la Mesa esperaba que terminara la primera hora a fin de anunciar el proyecto a que Su Señoría se ha referido como asunto de fácil despacho para la sesion próxima.

El señor **Lazcano**.—Me complazco en oír la declaracion del señor Presidente, y con el mayor gusto apoyaré la indicacion de Su Señoría, que por lo demas no necesita apoyo, pues estoi cierto de que el Senado, apreciando la utilidad i conveniencia de que ese proyecto se convierta en lei de la República, le prestará gustoso su aprobacion.

Código Sanitario

El señor **Lazcano**.—Sin pretender mezclarle en la discusion un poco acalorada que acabamos de presenciar, deseo agregar unas pocas palabras a las que han espresado algunos señores Senadores a propósito del Código Sanitario.

Realmente es una desgracia que el Código Sanitario tan reclamado por la opinion pública, i cuyo estudio se ha venido arrastrando a través de tan largos años, haya sido aprobado con un defecto de forma que ha impedido al Gobierno darle cumplimiento en la parte relativa al nombramiento del director jeneral de sanidad, como le ha impedido ademas tomar las medidas sanitarias que reclama la epidemia que hoi azota a nuestro país.

Una de las disposiciones del Código Sanita-

rio establece que el Consejo de Hijiene i la Facultad de Medicina deberán proponer al Gobierno en el mes de enero de cada año una lista de doce personas para que el Gobierno designe entre ellas a la que debe desempeñar las funciones de director jeneral de sanidad. Es sensible dejar constancia que habiéndose promulgado el Código en el mes de mayo último no se haya aprobado hasta ahora un proyecto como el de que acaba de darse cuenta, que salva la dificultad en cuanto establece que las corporaciones propondrán desde luego al Gobierno la lista en referencia.

Me parece que no es oportuno discutir por el momento acerca de los propósitos que tuvieron los que elaboraron el Código Sanitario; lo esencial es salvar desde luego las dificultad en que nos encontramos, i a este fin precisamente tiende el proyecto que acaba de presentar el Gobierno.

Por mi parte siempre he creido que el cuarto de hora que se destina a los asuntos de fácil despacho quita un tiempo precioso a la hora de los incidentes; pero cuando se trata de un proyecto de esta naturaleza, que tiende a salvar una deficiencia de que adolece una lei tan importante como el Código Sanitario, no puedo ménos que aceptar gustoso que se le discuta como asunto de fácil despacho.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Quiero decir unas pocas palabras en respuesta a las que acaba de espresar el honorable Senador por Curicó.

Al oír raciocinar a Su Señoría me ha venido a la memoria la discusion relativa a la causa por que se perdió la batalla de Lérida. La verdad es que despues que pasan los acontecimientos, es mui fácil criticar i encontrar culpables; pero para juzgar con acierto es menester estar al cabo de las situaciones en el momento en que los hechos han ocurrido.

El honorable Senador se manifiesta estrañado de que el Gobierno no se haya preocupado ántes de ahora de obtener del Congreso una lei que lo habilitara para hacer el nombramiento de director jeneral de sanidad. Yo voi a esplicar al honorable Senador cuáles son las razones que han impedido al Gobierno obrar así, i a demostrar como es de injustificado todo cargo que se formule en su contra por este motivo.

En los últimos dias de mayo, cuando la estacion estaba ya mui avanzada, el Gobierno hizo un gran esfuerzo a fin de obtener del Congreso el despacho del Código Sanitario. Recuerdo que el honorable Senador por Valdivia formuló entónces diversas observaciones respecto de algunas de las disposiciones del proyecto,

manifestando el deseo de que se corrijeran ciertas deficiencias, i solo cedió Su Señoría a las instancias del Ministro, como una deferencia especial para él, ante la observacion que éste le hizo de que en materia de lejislacion sanitaria era mejor que existiera algo a que no existiera nada.

¿Por qué estaba tan empeñado el Gobierno entónces en despachar el Código? Porque estaba absolutamente penetrado de un mal endémico que hai entre nosotros, una parte por defectos de los reglamentos de las Cámaras, i por otra por efecto de nuestros hábitos.

A ello se debe el que no salga nunca una lei de orientaciones determinadas, sino que es menester que sea de transacciones, a causa de nuestras luchas de doctrinas contrapuestas, i porque aquí no mandan las mayorías.

Este Código se demoró durante muchos años, precisamente porque fué menester consultar las opiniones de todos; en vista de esas dificultades, el Ministro resolvió pedir preferencia para el proyecto, con la intencion de irlo modificando despues i el mismo señor Ministro que obtuvo el despacho de la lei, habria obtenido tambien su reforma, si no se hubiera puesto en discusion, en la Cámara de Diputados, el proyecto de clausura del debate, que obedecia tambien al propósito perfectamente lícito de la mayoría de la Cámara, para reglamentar el despacho de las leyes por medio de la clausura de los debates, para matar esto que está siendo entre nosotros una carcoma de la política i de la administracion, como son las leyes de transaccion, en vez de las de orientaciones definidas.

I porque la alianza liberal ejercitaba este derecho, la oposicion parlamentaria obstruyó sistemáticamente la marcha del Gobierno; solo se celebraban las sesiones destinadas a discutir el proyecto de clausura i no se dejaba pasar un solo proyecto.

Por esta razon, honorable Presidente, el Gobierno no pudo obtener la reforma del Código Sanitario.

Si hoi dia no se puede nombrar al director de este servicio, no tiene la culpa ni el Congreso ni el Gobierno, sino la minoría obstructora de la otra Cámara.

El señor **Lazcano**.—No siempre tiene razon mi distinguido amigo el honorable Senador por Tarapacá. Su Señoría, con esa elocuencia que arrebató hasta arrancar aplausos en la galería, recuerda las campañas que en fecha reciente ha librado en la otra Cámara.

El honorable Senador nos decia que el Senador por Curicó, imitando al maniático de la zarzuela, que no abria la boca sino para pre-

guntar por qué se habia perdido la batalla de Lérida, nos salia ahora con el por qué el Código Sanitario no se habia podido cumplir.

No fué feliz Su Señoría al espresarse en esta forma, porque estoi cierto de que todos los miembros de la Cámara de Diputados, a pesar de la obstruccion sistemática allí desarrollada, habrian accedido gustosos a que se despachara ese proyecto que tendia a hacer desaparecer ese pequeño defecto del Código Sanitario, ya que todos los señores Diputados estaban convencidos de la conveniencia i urgencia de aplicar cuanto ántes las disposiciones de dicho Código.

No se diga que eran doctrinas, que eran ideas liberales o reaccionarias las que estaban en lucha, pues se trataba, simplemente, de corregir un pequeño defecto del Código Sanitario. i Su Señoría habria conseguido fácilmente en la otra Cámara que este proyecto fuera despachado.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Si no dejaban pasar nada, señor Senador.

El señor **Lazcano**.—El convencimiento de que esto era necesario, de que iba en bien del pueblo, habria hecho que Su Señoría triunfara obteniendo el despacho del proyecto.

El señor **García de la Huerta** (Ministro del Interior).—El honorable Senador por Lináres ha hecho indicacion para que se ponga en el primer lugar de la tabla el proyecto que el Gobierno ha presentado estableciendo que la lista que deben pasar la Facultad de Medicina i el Consejo Superior de Hijiene para el nombramiento del director jeneral de sanidad, sea formada desde luego.

Esta indicacion significa la postergacion de la discusion jeneral de los presupuestos; de modo que yo me permito modificarla en el sentido de que despues de aprobados en jeneral los presupuestos, se discuta el proyecto a que me he referido.

El señor **Barros Errázuriz**.—Muy bien; acepto la modificacion del señor Ministro.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Queda retirada la indicacion del señor Senador por Lináres i pongo en discusion la modificacion propuesta por el señor Ministro de Hacienda.

Código de Procedimiento Civil

El señor **Aldunate**.—Deseo aprovechar esta oportunidad en que se habla de los defectos del Código Sanitario, para llamar la atencion del señor Ministro de Justicia a un defecto que tiene tambien la lei que modificó el Código de Procedimiento Civil, defecto por culpa del cual no han podido las Cortes nom-

brar los abogados subrogantes, i no funciona la Corte de Casacion como debiera.

No sé si el Gobierno ha presentado un proyecto a este respecto.

El señor **Roldan** (Ministro de Justicia).—El Gobierno está estudiando, precisamente, el punto que ha tocado el señor Senador por O'Higgins, i espera en poco tiempo mas presentar al Congreso un proyecto que solucione en cuanto sea posible, las dificultades que ha indicado Su Señoría.

No puedo avanzar mas en este momento porque no he llegado a concretar mis ideas sobre el particular.

El señor **Aldunate**.—Celebro que el señor Ministro esté estudiando esta materia i confio en que Su Señoría habrá de presentar un proyecto como la conveniencia lo exige.

El señor **Claro Solar**.—El proyecto ya está presentado en la Cámara de Diputados.

El señor **Tocornal** (Presidente).—El señor Ministro de Hacienda me ha manifestado que le es imposible venir al Senado a segunda hora, porque se encuentra en la Honorable Cámara de Diputados, donde debe hacer una esposicion de la Hacienda Pública. En la última sesion se suspendió la segunda hora, porque no estaba presente el señor Ministro de Hacienda; hoi puede el Senado ocuparse de la discusion jeneral del proyecto de presupuestos o bien aprovechar la hora en otro asunto de importancia.

El señor **Yáñez**.—Ese no es inconveniente para que sigamos en la discusion jeneral de los presupuestos.

El señor **Barros Errazuriz**.—Podríamos despachar el proyecto de Código Sanitario.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Hago esta observacion a fin de que no ocurra lo que pasó en la última sesion que tuvo que levantarse porque no estaba presente el señor Ministro de Hacienda, i como el señor Ministro de Hacienda ha manifestado que no podrá venir a la segunda hora de esta sesion, me he creído en el deber de comunicarlo al Honorable Senado.

El señor **Urrejola**.—Aparte de la ausencia del señor Ministro de Hacienda hai otra consideracion mas para suspender la discusion jeneral de los presupuestos i es la que no se pueden financiar. El señor Ministro ha ido a la Cámara de Diputados con el objeto de conseguir el despacho del proyecto que fija el monto de la contribucion de haberes; de tal manera que mientras no se despache ese proyecto, no puede el Senado entrar a discutir el presupuesto, pues faltan quince i medio millones de pesos para destinarlos a diversos Ministerios.

El señor **Yáñez**.—Pero hai otras materias relacionadas con la discusion jeneral de los presupuestos que se puede ir adelantando.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Salvo otro acuerdo del Senado, la orden del dia es la discusion de los presupuestos.

El señor **Yáñez**.—Sigamos en esa discusion.

Eleccion de Maule

El señor **Tocornal** (Presidente).—Voi a nombrar los miembros que componen la comision que debe ir a Maule a presenciar la eleccion complementaria.

Propongo para que formen parte de esta comision a los señores Barros, Varas, Rivera i Charme; el quinto miembro lo propondré en la sesion próxima.

Quedan designados los señores Senadores.

Tabla de fácil despacho

El señor **Secretario**.—El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima un mensaje del Presidente de la República por el que concede, a la Sociedad Protectora de la Infancia, la posesion de los terrenos que actualmente ocupa en la calle de Bella-Vista, en la ciudad de Santiago.

Preferencias

El señor **Bahamonde** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Hai dos proyectos presentados por el Gobierno i de los cuales se ha dado cuenta; uno de ellos se refiere a la creacion de una legacion en Centro América i Panamá i el otro, a la creacion tambien de una seccion de contabilidad consular en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Estos dos proyectos son sumamente necesarios i mui sencillos, de manera que creo que podrian despacharse en una sesion próxima entre los asuntos de fácil despacho, i en ese sentido formulo indicacion.

El señor **Tocornal** (Presidente).—Debo hacer presente al señor Ministro que del proyecto a que se ha referido Su Señoría se dió cuenta en la sesion de hoi i debe pasar a Comision.

El señor **Bahamonde** (Ministro de Relaciones Exteriores).—Rogaria a la Honorable Cámara que lo eximiera de ese trámite.

El señor **Claro Solar**.—Es reglamentario el trámite de Comision en estos casos.

El señor **Tocornal** (Presidente).— Creo que no se perderá mucho tiempo con pasarlo a Comision, pues ésta será suficientemente amable con el señor Ministro i presentará su informe mui pronto.

Mamparas para los Tribunales de Justicia

El señor **Claro Solar**.—En el presupuesto del Ministerio de Justicia de este año se consulta un ítem de diez mil pesos para hacer unas mamparas. Está por terminar el año i no sé que se haya dado paso alguno para ordenar el trabajo.

Esas mamparas, que deben colocarse en el atrio principal de entrada i al final del hall, son indispensables sobre todo en invierno; de manera que seria oportuno aprovechar los meses que quedan de este año, ya que hai fondos disponibles, para mandarlas hacer.

Los fondos se consultan en el ítem 1167 del presupuesto vijente.

El señor **Roldan** (Ministro de Justicia).— Con el mayor agrado tomaré en cuenta la peticion que formula el señor Senador por Aconcagua.

Peticion de antecedentes

El señor **Tocornal** (Presidente).— El señor Senador por Concepcion pide que se dirija oficio al señor Ministro de Industria en que se le solicite que envíe ciertos antecedentes.

Si no hai inconveniente por parte del Honorable Senado, así se hará.

Queda así acordado.

Por haber llegado la hora, se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion i no continuó a segunda hora.

